

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19662 ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas descentralizadas para cubrir en diversas provincias plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Por Decreto 1171/1972, de 8 de mayo, se articuló un procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado que permite mayor agilidad en la realización de las pruebas selectivas para acceso al citado Cuerpo.

Aprobadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero siguiente) las bases generales de selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado que han de regir durante el presente año, esta Presidencia del Gobierno acuerda, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, convocar, con carácter provincial, pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Clase de convocatoria

Provincial. Los procedimientos selectivos se tramitarán en su totalidad en cada una de las localidades que como lugares de examen se señalan en el apartado siguiente y se realizará la selección mediante procedimientos separados y totalmente independientes.

2. Lugares de examen

2.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en:

Albacete.
Alicante.
Almería.
Ávila.
Badajoz.
Barcelona.
Bilbao.
Cádiz.
Castellón.
Ciudad Real.
Córdoba.

Gerona.
Huelva.
León.
Madrid.
Oviedo.
Palmas de Gran Canaria, Las.
Palma de Mallorca.
San Sebastián.
Santa Cruz de Tenerife.
Tarragona.
Toledo.

2.2. Los participantes en estas pruebas selectivas deberán hacer constar expresamente a cuál de las localidades enumeradas debe considerarse referida de modo exclusivo su solicitud, significándose que únicamente podrán presentarse ante un solo Tribunal, aun en el supuesto de que las pruebas, según la provincia, puedan celebrarse en fechas diferentes.

2.3. Los aspirantes a plazas anunciadas para las localidades que a continuación se citan actuarán en los Tribunales que se constituirán en las capitales que igualmente se relacionan:

Murcia, en Albacete.
Cáceres, en Badajoz.
Lérida, en Barcelona.
Santander y Vitoria, en Bilbao.
Sevilla, en Cádiz.
Valencia, en Castellón.
Granada, Jaén y Málaga, en Córdoba.
Lugo, Palencia, Pontevedra, Valladolid y Zamora, en León.
Burgos, Guadalajara, Segovia y Soria, en Madrid.
Pamplona, en San Sebastián.
Huesca y Zaragoza, en Tarragona.
Cuenca, en Toledo.

2.4. Cuantos superen las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas y, posteriormente, en su caso, funcionarios de carrera. Prestarán servicio en localidades, según las plazas que se les adjudiquen por el sistema establecido en la norma 3.2, a cuyo efecto en el anexo I de la presente Orden se especifican las vacantes a que se puede aspirar, según la radicación del Tribunal por el que superen la oposición.

3. Plazas vacantes

3.1. El número de plazas que se convocan asciende a 733, cuya distribución por Ministerios y localidades se detalla en el anexo I de la presente Orden.

3.2. La adjudicación de los destinos se realizará dentro de las provincias —o grupos de ellas o de localidades— en que se sitúan los Tribunales, entre los participantes en las pruebas celebradas en cada una de ellas, de acuerdo con sus peticiones y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

3.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y una vez obtenido destino será condición indispensable para cambiar de Ministerio el haber servido durante un plazo de tres años como funcionario de carrera en el Ministerio del que se dependa.

4. Tribunales

4.1. Los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas estarán presididos por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública y constituidos por Vocales titulares que, para cada una de las provincias objeto de la presente convocatoria, se indican en el anexo II. El Vocal que aparece en primer lugar actuará, en su caso, como Presidente del Tribunal por delegación del Director de la Escuela Nacional de Administración Pública. En todo caso, el Presidente efectivo del Patronato Rector de ésta podrá recabar para sí la Presidencia de los Tribunales.

4.2. Los Vocales suplentes podrán actuar indistintamente en cualquiera de las provincias, según las necesidades de programación de las pruebas.

5. Presentación de solicitudes

5.1. Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo soliciten en la forma que se indica en el punto 5.2 dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siempre que figuren incluidos en la relación de admitidos a las XIV pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo de 1972), o en cualquiera de las sucesivas listas mensuales de admisión, hasta la número 08/76, correspondiente a las peticiones recibidas durante el pasado mes de agosto y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 24 del actual.

5.2. Igualmente, y dentro del mismo plazo, deberán abonar en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública la cantidad de 300 pesetas, bien directamente, bien a través de giro postal o telegráfico, enviándolo a la siguiente dirección: Señor Secretario de la oposición al Cuerpo Auxiliar, ENAP, Alcalá de Henares (Madrid).

Asimismo deberán remitir a dicha Escuela, debidamente cumplimentada, la tarjeta postal impresa —cuyo modelo se inserta al final de la presente convocatoria, anexo III—, que se les facilitará gratuitamente en la Secretaría de la misma, en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle Zurbano, número 11, Madrid-4) y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas, así como en las delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla.

5.3. En ningún caso podrán presentarse los que ya pertenecen al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, ya sean funcionarios en prácticas o de carrera y cualquiera que sea su situación administrativa, visto que, para cambiar de destino disponen del sistema reglamentario del concurso de traslados, previsto en el artículo 56 de la Ley de Funcionarios.

6. Lista de participantes

6.1. Se publicará al menos seis días antes de dar comienzo las pruebas selectivas en los respectivos tabloneros de anuncios de cada uno de los Gobiernos Civiles.

6.2. Si por el número de aspirantes éstos no pudieran actuar simultáneamente, cada Tribunal sorteará, pública y previamente al comienzo de los ejercicios, el orden de actuación que corresponda.

7. Ejercicios

7.1. La selección de aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas selectivas, cuyo detalle y forma de calificación se determinan en las bases tercera y cuarta de las generales de selección, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1975.

7.2. La iniciación de las pruebas selectivas no tendrán lugar antes del día 25 de octubre de 1976. Los Tribunales examinadores de cada localidad anunciarán, al menos con tres días de antelación, el lugar, día y hora en que comenzará la oposición. El citado anuncio se publicará en todo caso en el mismo lugar que se indica en la norma 6.1.

8. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II.
Madrid, 30 de septiembre de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

ANEXO I

	Plazas		Plazas		Plazas
Tribunal de Albacete		BA-Cabeza-Buey:		Tribunal de Bilbao	
Albacete:		Educación y Ciencia	1	Bilbao:	
Hacienda	4	BA-Castuera:		Hacienda	7
Obras Públicas	2	Educación y Ciencia	1	Gobernación	1
Industria	1	BA-Montijo:		Obras Públicas	2
Vivienda	1	Educación y Ciencia	2	Trabajo	2
AB-Hellín:		Cáceres:		Agricultura	2
Educación y Ciencia	2	Hacienda	3	VZ-Sestao:	
AB-La Roda:		Gobernación	2	Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	1	CC-Coria:		Santander:	
Murcia:		Educación y Ciencia	1	Hacienda	1
Obras Públicas	2	CC-Jaraiz de la Vera:		Información y Turismo	1
MU-Caravaca:		Educación y Ciencia	1	Vitoria:	
Educación y Ciencia	1		18	Educación y Ciencia	3
MU-Lorca:		Tribunal de Barcelona		AA-Llodio:	
Educación y Ciencia	2	Barcelona:		Educación y Ciencia	1
	16	Presidencia Gobierno	1		21
Tribunal de Alicante		Hacienda	40	Tribunal de Cádiz	
Alicante:		Gobernación	22	CA-Algeciras:	
Hacienda	5	Educación y Ciencia	10	Educación y Ciencia	1
Trabajo	2	Trabajo	14	CA-Chiclana de la Frontera:	
AC-Altea:		Agricultura	2	Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	1	Comercio	4	CA-Jerez de la Frontera:	
AC-Elche:		Vivienda	3	Hacienda	6
Educación y Ciencia	1	BN-Badalona:		Educación y Ciencia	1
AC-Orihuela:		Educación y Ciencia	1	CA-San Fernando:	
Educación y Ciencia	1	BN-Calella:		Educación y Ciencia	1
AC-Villajoyosa:		Educación y Ciencia	1	CA-Sanlúcar de Barrameda:	
Educación y Ciencia	1	BN-Cornellá:		Educación y Ciencia	1
AC-Villena:		Educación y Ciencia	2	Sevilla:	
Educación y Ciencia	1	BN-Gavá:		SE-Alcalá de Guadaíra:	
	12	Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	1
Tribunal de Almería		BN-Granollers:		SE-El Arahal:	
Almería:		Educación y Ciencia	3	Educación y Ciencia	1
Hacienda	2	BN-Molins de Rey:		SE-Lebrija:	
Gobernación	1	Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	2	BN-Moncada y Reixach:		SE-Osuna:	
Industria	1	Educación y Ciencia	3	Educación y Ciencia	1
Agricultura	1	BN-Sabadell:			15
AL-Vélez-Rubio:		Educación y Ciencia	3	Tribunal de Castellón	
Educación y Ciencia	1	BN-S. Baudilio:		Castellón:	
	8	Educación y Ciencia	1	Gobernación	2
Tribunal de Avila		BN-San Feliu de Llobregat:		Industria	1
Avila:		Educación y Ciencia	1	Comercio	3
Hacienda	2	BN-Tarrasa:		CS-Vinaroz:	
Gobernación	2	Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	2
Educación y Ciencia	3	BN-Vich:		Valencia:	
Industria	1	Educación y Ciencia	4	VL-Játiva:	
Vivienda	2	BN-Villanueva y Geltrú:		Educación y Ciencia	1
	10	Educación y Ciencia	1	VL-Oliva:	
Tribunal de Badajoz		Lérida:		Educación y Ciencia	1
Badajoz:		Gobernación	3		122
Gobernación	6				
Trabajo	1				

	Plazas		Plazas		Plazas
VL-Onteniente:		<i>Tribunal de Gerona</i>		Burgos:	
Educación y Ciencia	2	Gerona:		Agricultura	1
	12	Hacienda	4	Guadalajara:	
<i>Tribunal de Ciudad Real</i>		Gobernación	5	GU-Moliffa Aragón:	
Ciudad Real:		Vivienda	1	Educación y Ciencia	2
Hacienda	3	GE-Ripoll:		Segovia:	
Obras Públicas	3	Educación y Ciencia	1	Gobernación	1
Agricultura	1		11	Obras Públicas	1
CR-Almadén:		<i>Tribunal de Huelva</i>		Trabajo	1
Hacienda	1	Huelva:		Agricultura	1
Educación y Ciencia	2	Gobernación	2	Soria:	
CR-Tomelloso:		Educación y Ciencia	3	Hacienda	2
Educación y Ciencia	1	Industria	1	Educación y Ciencia	1
CR-Villanueva de los Infantes:		HV-Almonte:		Trabajo	1
Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	1		333
	12	HV-Isla Cristina:		<i>Tribunal de Oviedo</i>	
<i>Tribunal de Córdoba</i>		Educación y Ciencia	1	Oviedo:	
Córdoba:		HV-Nerva:		Industria	2
Hacienda	3	Educación y Ciencia	2	Agricultura	1
Obras Públicas	1		10	Comercio	1
Trabajo	2	<i>Tribunal de León</i>		OV-Avilés:	
Información y Turismo	2	León:		Educación y Ciencia	1
CO-Lucena:		Agricultura	2	OV-Gijón:	
Educación y Ciencia	1	LE-Cacabelos:		Educación y Ciencia	1
CO-Montilla:		Educación y Ciencia	1	Trabajo	1
Educación y Ciencia	1	LE-Fabero:		OV-Luanco:	
CO-Palma del Río:		Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	2	LE-Valderas:		OV-Mieres:	
CO-Peñarroya:		Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	1	Lugo:		OV-Sama de Langreo:	
CO-Pozoblanco:		Agricultura	1	Educación y Ciencia	3
Educación y Ciencia	2	Vivienda	1	OV-Sotrondio:	
CO-Priego:		Palencia:		Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	1	Trabajo	1	OV-Turón:	
CO-Rute:		Agricultura	1	Educación y Ciencia	2
Educación y Ciencia	1	Pontevedra:			15
Granada:		Vivienda	1	<i>Tribunal de Palmas de Gran Canaria, Las</i>	
GR-Almuñécar:		Valladolid:		Las Palmas:	
Educación y Ciencia	1	VA-Arrabal del Portillo:		Obras Públicas	2
GR-Baza:		Educación y Ciencia	2	Trabajo	1
Educación y Ciencia	1	Zamora:		GC-Arrecife L.:	
GR-Churriana:		Agricultura	1	Hacienda	1
Educación y Ciencia	1	ZA-Toro:		Educación y Ciencia	2
GR-Guadix:		Educación y Ciencia	1	GC-Gáldar:	
Educación y Ciencia	2		14	Educación y Ciencia	2
GR-Loja:		<i>Tribunal de Madrid</i>		GC-Guía G. C.:	
Educación y Ciencia	1	Madrid:		Educación y Ciencia	1
Jaén:		Presidencia Gobierno	40		9
Gobernación	2	Asuntos Exteriores	15	<i>Tribunal de Palma de Mallorca</i>	
JA-Alcalá la Real:		Justicia	11	Palma de Mallorca:	
Educación y Ciencia	1	Hacienda	48	Trabajo	1
JA-Andújar:		Gobernación	56	BL-Ibiza:	
Educación y Ciencia	1	Obras Públicas	38	Educación y Ciencia	1
Málaga:		Educación y Ciencia	42	BL-Mahón:	
MA-Archidona:		Trabajo	10	Vivienda	1
Educación y Ciencia	1	Industria	20		3
MA-Coín:		Agricultura	19	<i>Tribunal de San Sebastián</i>	
Educación y Ciencia	1	Comercio	15	San Sebastián:	
	29	Vivienda	5	Hacienda	9
		MD-Aranjuez:		Gobernación	2
		Obras Públicas	1	Obras Públicas	2
		MD-Pozuelo de Alarcón:		Trabajo	3
		Educación y Ciencia	1	Comercio	1
		MD-San Fernando de Henares:			
		Educación y Ciencia	1		

	Plazas		Plazas		Plazas
GP-Beasain:		Trabajo	1	Huesca:	
Educación y Ciencia	2	Información y Turismo	5	HU-Canfranc:	
GP-Oñate:		TF-Icod de los Vinos:		Hacienda	1
Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	1	Zaragoza:	
GP-Vergara:		TF-Los Llanos A.:		ZG-Caspe:	
Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	1
GP-Villarreal Z.:		TF-Los Realejos:			12
Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	1	Tribunal de Toledo	
Pamplona:		TF-Santa Cruz de la Palma:		Toledo:	
Trabajo	1	Educación y Ciencia	1	Hacienda	4
NA-Tafalla:			14	Gobernación	5
Educación y Ciencia	1	Tribunal de Tarragona		Cuenca:	
	24	Tarragona:		Presidencia Gobierno	1
Tribunal de Santa Cruz de Tenerife		Hacienda	3	Hacienda	2
Santa Cruz de Tenerife:		Gobernación	5	Información y Turismo	1
Hacienda	2	Industria	1		13
Obras Públicas	2	TA-Mora de Ebro:			
		Educación y Ciencia	1		

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

Albacete	Bilbao	Huelva
D. Angel Malagón del Castillo. D. Ramón Mansilla Delicado. D. Manuel Ortiz Piñeiro. D. José A. Tébar Morcillo. D. Manuel Grande Prieto.	D. Faustino Pereiro Gete. D. Antonio Alhazaz Molina. D. Vicente Ochoa Robredo. D. Manuel González Rodríguez-Quintela. D. Manuel Díaz López.	D. Manuel Minalla Vázquez. D. Cayetano Gómez Lobo. D. Ricardo Ruiz Avalos. D. José A. Tébar Morcillo. D. Emilio José García Medina.
Alicante	Cádiz	Las Palmas
D. Luis Romero Navarro. D. José Hernández Belando. D. José Ubeda Hernández. D. José A. Torres Soto. D. José Lorite Díaz.	D. Antonio Fernández Ruiz de Villegas. D. Juan Barranco Ramírez. D. José María Rosso Charril. D. José A. Tébar Morcillo. D. Emilio José García Medina.	D. Manuel Ferrer Sot. D. Angel Delgado Martín. D. José Miguel Sanz Aranda. D. Benito Ramos Ramos. D. Manuel Alfonso Robles Castillo.
Almería	Castellón	León
D. Joaquín García García. D. Alberto Torres Limones. D. Francisco Valverde Granedo. D. José A. Tébar Morcillo. D. Manuel Grande Prieto.	D. Fernando de Val Marco. D. José C. del Campo Lobit. D. Francisco Cortel Zuriaga. D. José A. Torres Soto. D. José Lorite Díaz.	D. Fernando Ferrin Castellanos. D. Rafael Braña Suárez. D. Eduardo Cureses Valdés. D. José A. Torres Soto. D. Valentín Rodríguez Vázquez de Prada.
Ávila	Ciudad Real	Oviedo
D. Juan Bautista Gene Ginestá. D. Luis Álvarez Rosa. D. Rafael Ruiz Requena. D. Manuel Jiménez Abad. D. Manuel Díaz López.	D. Fernando Ortiz Bada. D. Juan Luis Peñafiel Ramos. D. Manuel Fernando Morales Bonilla. D. Gabriel Greiner Verdejo. D. Valentín Rodríguez Vázquez de Prada.	D. Santiago Fentanes Baena. D. Fernando Freán López. D. Francisco Rodríguez Cabello. D. Manuel Jiménez Abad. D. Valentín Rodríguez Vázquez de Prada.
Badajoz	Córdoba	Palma de Mallorca
D. Pedro Hidalgo Barquero. D. José J. de Agorreta Suazu. D. César Pablos González. D. Gabriel Greiner Verdejo. D. Valentín Rodríguez Vázquez de Prada.	D. José Pérez Moreno. D. José Eugenio Cabo Casado. D. Joaquín Gómez Barrena. D. José A. Torres Soto. D. José Lorite Díaz.	D. Juan Capó Porcel. D. Francisco Soriano Frade. D. José A. Tenza Marco. D. Manuel Jiménez Abad. D. Antonio Ramírez Rebollo.
Barcelona	Gerona	San Sebastián
D. José María Roig Gironella. D. María Luz Jiménez Gómez. D. José Sarrión Gualda. D. Juan B. Palacios Benaventé. D. José Pérez Velasco.	D. Alberto Perales Salzman. D. Tadeo Morales Agacino. D. José María Planas Barras. D. Juan B. Palacios Benaventé. D. José Pérez Velasco.	D. Julio Bazán Pinedo. D. Luis González Fernández Moredá. D. Antonio Valero Castejón. D. Manuel González Rodríguez-Quintela. D. Manuel Díaz López.

<p><i>Santa Cruz de Tenerife</i></p> <p>D. Lázaro Sánchez Pinto. D. Federico Opelio Rodríguez. D. Juan Salinero García. D. Benito Ramos Ramos. D. Manuel Alfonso Robles Castillo.</p> <p><i>Tarragona</i></p> <p>D. Rafael Lluís Anchorena. D. Francisco Poy Martí. D. Roberto Romani Calafat. D. Juan B. Palacios Benavente. D. José Pérez Velasco.</p> <p><i>Toledo</i></p> <p>D. José Luis Montilva Ylarry. D. Angel del Campo Taules. D. Agustín Cano de Santallana y Batres. D. Gabriel Greiner Verdejo. D. Valentín Rodríguez Vázquez de Prada.</p> <p><i>Madrid</i></p> <p>Presidente:</p> <p>D. Gerardo Entrena Cuesta.</p>	<p>Vocales:</p> <p>D. José Luis Cádiz Deleito. D. Antonio Cabrero Callejón. D. Eduardo Coca Vita.</p> <p>Secretario:</p> <p>D. Juan Manuel Vega Herrera.</p> <p>Suplentes</p> <p>Presidente:</p> <p>D. Juan María Ramírez Cardús.</p> <p>Vocales:</p> <p>D. José Manuel Sala Arquer. D. Guillermo Avila Dueñas. D.ª María Josefa Garijo Ayesterán.</p> <p>Secretario:</p> <p>D. Antonio Ramírez Rebollo.</p> <p>Presidente:</p> <p>D. José Miguel Montilla Guerrero.</p>	<p>Vocales:</p> <p>D. Carlos Faura Martín. D. Enrique Belda Parra. D. Carlos Arrieta Benito.</p> <p>Secretario:</p> <p>D. Manuel Súnico Suances.</p> <p>Suplentes</p> <p>Presidente:</p> <p>D. Luis Ortúzar Andechaga.</p> <p>Vocales:</p> <p>D. Vicente González Haba. D. José J. Alvarez Sanvicente. D.ª Matilde Sánchez Robles.</p> <p>Secretario:</p> <p>D. Pedro A. Noguero Martínez.</p> <p>Suplentes generales:</p> <p>D. Manuel Alfonso Robles Castillo. D. Miguel Sánchez Alarcón. D.ª María del Carmen Quintana Pujaldó. D. Celso Mario Nores González. D. Agustín Miralles de Imperial y Mora-Figueroa.</p>
---	---	---

ANEXO III
(Anverso)

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

1. Convocatoria		2. Núm. opositor.			
3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Domicilio: Calle y número				7. Localidad de residencia	
8. Provincia de residencia			9. Ciudad en que desea examinarse		
10. Ejercicio optativo			11. Forma en que abona los derechos de examen		
— Mecanización <input type="checkbox"/> — Taquigrafía <input type="checkbox"/> — Estenotipia <input type="checkbox"/> — Idiomas <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> Giro postal <input type="checkbox"/> Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Ingreso directo en la ENAP		
					Número

(Reverso)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA

— Cuando se convoquen plazas, si se le ha adjudicado ya número de opositor, envíe los derechos de examen y esta tarjeta de participación cumplimentada, dentro del plazo que marque la Orden por la que se convocan las plazas, a la siguiente dirección:

Secretario oposición Cuerpo Auxiliar.

ENAP.—Alcalá de Henares (Madrid).

— Consigne los datos a máquina o imitando caracteres de imprenta.

— *Recuadro 1:* Consigne la fecha del «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria a la que se presenta.

— *Recuadro 2:* Consigne el número de opositor que se le ha atribuido, de forma que ocupe todas las casillas del recuadro, con los ceros a la izquierda que sea necesarios. Ejemplo:

0	0	1	5	0	3
---	---	---	---	---	---

— *Recuadros 6, 7 y 8:* Consigne su domicilio habitual.

— *Recuadro 10:* Señale con una X el ejercicio de que desea examinarse. No deberá indicar nada más que uno; si elige idiomas, indique el nombre del que desea examinarse (también deberá indicar sólo uno).

— *Recuadro 11:* Señale con una X la forma en que abona los derechos de examen y consigne en el recuadro el número del giro (en su caso, el del recibo si lo hace por ingreso directo en la Escuela Nacional de Administración Pública).

19663 *ORDEN de 7 de octubre de 1976 por la que se convoca concurso para proveer, con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, una plaza en el Ministerio de Justicia.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 11 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se anuncia, para ser cubierta por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, una plaza de Secretario de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Santa Cruz de Tenerife.

Será condición indispensable para solicitar dicha vacante estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho.

1.ª a) Podrán solicitar la vacante anunciada los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos, en cuanto a su destino, a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª La solicitud se hará en instancia al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, 134, Madrid-7), ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los solicitantes que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar, en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

— Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar, asimismo, que no figurarán en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los peticionarios que no se encuentren en «Expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que, habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse, en la redacción de sus instancias, a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, según los casos, durante los diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.